MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
POLICÍA METROPOLITANA DE CÚCUTA
GRUPO DE CONTRATOS

No. GS-2024- 118252 - / AREAD – GRUCO 20.1

San José de Cúcuta, 06 NOV 2024

Señores
OFERENTES
PN MECUC SA SI 010 2024
SECOP II
Cúcuta N.de.S

Asunto: Respuesta observaciones proyecto pliego de condiciones definitivo proceso PN MECUC SA SI 010 2024.

Mediante comunicado oficial No. GS-2024-174875-DENOR de fecha 05/11/2024, comedidamente me permito dar a conocer la respuesta dada por parte del comité estructurador a las observaciones hechas por los señores oferentes al proyecto pliego de condiciones del proceso PN MECUC SA SI 010 2024 cuyo objeto es "**SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE CAFETERÍA, MOLINERÍA, AGUA, PRODUCTOS DE CARTÓN Y PAPEL PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE CÚCUTA Y DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, REGIÓN DE POLICÍA NUMERO CINCO Y DEMÁS UNIDADES QUE LLEGAREN A SER DIRECTAMENTE RESPONSABLES DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE CÚCUTA SEGÚN CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS**" por lo anterior y en orden se da contestación, así:

- **SOCIEDAD NACIONAL DE LICITADORES**

1. OBSERVACION:

Solicitamos respetuosamente que en cumplimiento de los principios de publicidad y transparencia, se hagan públicas las cotizaciones recibidas por parte de:

- MULTIOFICINAS GRUPO SAS
- SERVICIOS Y SUMINISTROS ARC
- MULTINDUSTRIAS

Lo anterior por cuanto se hace necesario que todos los documentos del proceso deben ser públicos, incluyendo y sin limitar los documentos de cotización recibidos para determinar el precio de los ítems para el presente proceso.

Respuesta / PROCEDE Y ACLARA

Una vez analizada la observación por parte del comité estructurador "informan":

La Policía Metropolitana de Cúcuta estableció los requisitos habilitantes del proceso de contratación luego de haber adelantado el análisis para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación, en el cual se incluye el conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde el punto de vista comercial en el sector donde se ejecutará el objeto contractual, así mismo es de tener en cuenta que las cotizaciones referenciadas en el estudio previo hacen parte del estudio de mercado, más sin embargo los precios proyectados en presente proceso se tuvieron en cuenta los históricos, la cual se puede remitir al ítem

correspondiente y realizar el comparativo pertinente; por lo anterior la entidad procederá a publicar las cotizaciones allegadas al presente estudio previo.

2. OBSERVACION:

Solicitamos respetuosamente se sirvan modificar el ítem 13 en cuanto al gramaje solicitado, solicitando que los interesados en el presente proceso puedan ofertar el ítem entre 35 gramos a 40 gramos.

Lo anterior en razón a que en el mercado nacional si bien existen productores de maní que empacan maní en bolsas de hasta 35 gramos, los mismos se empacan para maní CON sal, sin embargo, empaques de maní de 35 gramos SIN sal los productores no lo empacan, sino que lo empacan hasta los 40 gramos, por lo que se hace necesario que la entidad disponga un rango de gramaje para este ítem entre los 35 y los 40 gramos.

Muchas gracias.

13	Maní sin sal 35 g Información nutricional Empacado en bolsa de polipropileno resistente a la humedad y al oxigeno Debe cumplir con la resolución 333 de 2011 sobre rotulado y etiquetado nutricional y las normas que la modifiquen molinería

Respuesta / ACEPTA

Una vez analizada la observación por parte del comité estructurador "informan", que teniendo en cuenta los criterios establecidos para la presente condición, no reviste de ningún contratiempo el hecho que se oferte el mismo producto, de un gramaje un poco superior, atendiendo que en el mercado hay diversidad de comestibles de este tipo. Igualmente se deja claridad que el elemento descrito en dicho ítem, deben cumplir con las características técnicas establecidas, atendiendo que no se recibirá por parte del futuro supervisor un elemento distinto al requerido. Por lo tanto, se modifica el presente ítem y se incluye en el anexo especificaciones técnicas mínimas del pliego de condiciones definitivo.

Atentamente,

Coronel **WILLIAM QUINTERO SALAZAR**
Comandante Policía Metropolitana de Cúcuta

Elaboró: PT. Carlos Jesus Meneses Paba
GRUCO - MECUC

Revisó: TE. Julio Cesar Pereira Muñoz
GRUCO - MECUC

Revisó: CT. Néstor Amaru Medina Bermúdez
ASJUR – MECUC

Revisó: TC. Freddy J. Muñoz R.
ADMIN - MECUC

Revisó: CR. Edgar Andres Correa Tobón
SUBCO - MECUC

Fecha de elaboración: 06/11/2024
Ubicación C:\Users\ Documentos\contratos 2024

PARTICULAR SE